

NOTA INFORMATIVA

Calendario Adjudicación Profesorado Interino

1. Aspirantes a interinidad	
1.1. Aspirantes a interinidad de los cuerpos y especialidades que no son objeto del actual procedimiento selectivo.	
Publicación con efectos meramente informativos de los listados de aspirantes a interinidad de los cuerpos y especialidades que no son objeto del actual procedimiento selectivo.	- 16 de julio de 2014
1.2. Aspirantes a interinidad del cuerpo de maestros (1)	
Publicación de la convocatoria.	- 22 de agosto de 2014
Plazo para realizar peticiones.	- Desde el 22 de agosto hasta las 23:59 horas del 27 de agosto de 2014
Publicación de la adjudicación.	- 29 de agosto de 2014
Incorporación al centro.	- 1 de septiembre
Previsión de firma de nombramientos	- 4 y 5 de septiembre
1.3. Aspirantes a interinidad de los demás cuerpos docentes.	
Publicación de los listados provisionales de aspirantes a interinidad afectadas por el actual procedimiento selectivo. (2)	- 22 de agosto de 2014
Plazo de alegaciones a las mencionadas listas. (3)	- Entre el 22 y el 28 de agosto
Publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad afectadas por el actual procedimiento selectivo.	- 2 de septiembre de 2014
Publicación de la convocatoria de los demás cuerpos.	- 2 de septiembre de 2014
Plazo para realizar peticiones.	- Desde el 2 de septiembre hasta las 09:00 horas del 9 de septiembre de 2014
Publicación de la adjudicación.	- 10 de septiembre de 2014
Incorporación al centro	- 12 de septiembre
Previsión de firma de nombramientos.	- 15 y 16 de septiembre: resto de cuerpos

(1) A aquellas personas que se hayan presentado al procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 4 de abril de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, en la especialidad de Servicios a la Comunidad, no se les aplicará lo previsto en la cláusula 9.3 del Acuerdo firmado por la Administración del Principado de Asturias y las Organizaciones Sindicales FSES y UGT en el ámbito de la mesa sectorial de negociación de personal docente, sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente. Es decir, aún cuando habiendo sido convocados por alguna de las especialidades del cuerpo de maestros, no formulen peticiones por tal cuerpo, no se les aplicará la suspensión de posteriores llamamientos, sino que serán igualmente convocados en el cuerpo de maestros si no obtienen adjudicación por la especialidad de Servicios a la Comunidad.

(2) La administración confeccionará estos listados con las calificaciones obtenidas por las personas participantes en el procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 4 de abril de 2014 (BOPA del 10).

(3) En este plazo el personal aspirante podrá aportar las calificaciones obtenidas en otros procedimientos selectivos de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del Acuerdo firmado por la Administración del Principado de Asturias y las Organizaciones Sindicales FSES y UGT en el ámbito de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente.